

Resolución No. 150, que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1979.

G. O. No. 9538, del 31 de julio de 1980

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica**

NUMERO: 150

VISTO: el Artículo 37 de la Constitución de la Republica, atribución Segunda del Congreso Nacional;

VISTO: el resultado del examen hecho de los Actos del Poder Ejecutivo durante el año 1979, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la Republica y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de Febrero de este año;

VISTO: el Informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales Durante el año 1979 .

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1979, así como la Recaudación e Inversión de las Rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1979, por estar ajustados a la Constitución y las Leyes.

ARTICULO 2.— APROBAR igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1979.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente · Emilio Arte Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydee Rivas de Carrasco
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN